



DOÑA M^a JULIA FERÁNDEZ VALLE, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"3. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, **que literalmente dice:**

"Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Visto que el artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los Estados miembros como beneficiarios de fondos orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, dado que por Resolución de 7 de julio de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se ha concedido subvención para la contratación de dos jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, dentro del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Pública, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ELPEX 2021), aplicable a la Comunidad de Castilla y León y financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation-EU.

Visto que, así mismo, este Ayuntamiento ha solicitado subvención para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en previsión de obtener futuras subvenciones dentro de este mecanismo.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal el pasado 30 de agosto.

Visto que, la Secretaría, Intervención, Tesorería y Vicesecretaria reunidas con el Alcalde de este Ayuntamiento el pasado 31 de agosto, procedieron a cumplimentar el cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, que se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, y al estudio del catálogo de banderas rojas, o señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

Por todo lo expuesto se ha elaborado el texto del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villares de la Reina para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, con el objeto de poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, que ofrezca garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación,





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

Dado que estas Medidas PRTR pueden afectar a asuntos de competencia del Pleno, esta Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villares de la Reina para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, que contiene la Declaración institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble finalidad, cuyo texto se adjunta como Anexo a esta Propuesta, el cual una vez aprobado deberá ser diligenciado por la secretaría municipal.

Segundo.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villares de la Reina en la Página Web Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación antifraude por los medios habilitados para ello.”

Seguidamente se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
Fdo.: María Julia Fernández Valle.

